



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 12 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE 27099/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Lucas Ezequiel SANMARTINO, postulante a pasantía, la Esp. María Belén CONCIA FUENTES, directora de pasantía, y la Mgter. Johanna Paula VINTAR, profesora responsable del curso "Fisioterapia II y Climatoterapia", solicitan autorización para realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el mencionado curso, perteneciente a la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que por OCS N.º 33/2013 se creó un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Pasantía cuenta con el aval expreso de la profesora responsable del curso.

Que la Comisión Ad Hoc designada por RCD N.º 2/2026, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la OCS N.º 33/2013, recomienda autorizar la realización de la Pasantía propuesta.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante Lucas Ezequiel SANMARTINO, DU 44019810, a realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el curso "Fisioterapia II y Climatoterapia", de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la realización de la Pasantía estará bajo la dirección de la Esp. María Belén CONCIA FUENTES, DU 32038922, con una carga horaria de 120



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



(ciento veinte) horas totales, durante 6 (seis) meses del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el digesto administrativo y archívese.-.

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/03/2026 09:41:02
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 31/03/2026 12:35:38
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/04/2026 11:06:09
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo